



---

---

**CONTRATO NO. LS-CECyTEV-012-2007.**

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS BIENES MUEBLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL L.A.E. JUAN P. NOGUEIRA DEL CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 Y 19 FRACCIONES X Y XIII DEL DECRETO QUE CREA ESTE ORGANISMO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1994, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “CECyTEV” Y POR OTRA PARTE EL C. CELESTINO ANELL COYOTL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CONTRATANTE”; QUIENES MANIFIESTAN RECONOCERSE LA PERSONALIDAD, BAJO LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- A) CON FECHA 25 DE JUNIO DE 2007, SE ENTREGÓ INVITACIÓN A LAS EMPRESAS: **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V.; VIOLETA FLORES GARCÍA; EQUIPOS DE OFICINA DE VERACRUZ S.A. DE C.V.; ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA H Y H DEL GOLFO S.A. DE C.V.; OFIX S.A. DE C.V.;** y **LUIS ALBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ;** PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO GEV/23/CECyTEV/002/2007 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS BIENES MUEBLES.
- B) EL DÍA 29 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE CELEBRÓ EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA ANTES SEÑALADA, RECIBIÉNDOSE LOS SOBRES DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS QUE ENVIARON SUS SOBRES PARA PARTICIPAR, QUEDANDO SUJETAS A ANÁLISIS LAS PROPUESTAS DE: **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V.; VIOLETA FLORES GARCÍA; EQUIPOS DE OFICINA DE VERACRUZ S.A. DE C.V.; ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA H Y H DEL GOLFO S.A. DE C.V.; OFIX S.A. DE C.V.;** y **LUIS ALBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ;** PARTICIPANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA.



- C) UNA VEZ EFECTUADA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA A LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES, CON FECHA 04 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, LA COMISIÓN DE LA LICITACIÓN EMITIÓ Y NOTIFICÓ FALLO, DETERMINANDO CONVENIENTE LA ADJUDICACIÓN DE UNA PARTE DEL TOTAL DE PARTIDAS EN LICITACIÓN, A LA EMPRESA **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V.**; AL PRESENTAR LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN LAS PARTIDAS QUE LE FUERON ASIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

### **DECLARACIONES Y PERSONALIDAD DE LAS PARTES**

#### **DEL “CECyTEV”:**

- I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DENOMINADO POR DECRETO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1994, COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- II. CON DOMICILIO Y OFICINAS CENTRALES UBICADAS EN LA CALLE DE MANUEL R. GUTIERREZ No. 12, COLONIA DEL MAESTRO, CÓDIGO POSTAL 91030 DE LA CIUDAD DE XALAPA – ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- III. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 19 FRACCIONES X Y XIII DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO, EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

#### **DEL “CONTRATANTE”:**

- I. MANIFIESTA SER UNA PERSONA FÍSICA, CON R.F.C. SCO-890622-BT5 Y DEDICARSE A LA COMPRA – VENTA DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, COMPUTO, ELECTRONICOS., AUDIO-VISUALES, FOTOGRÁFICOS, CONSUMIBLES, REFACCIONES, ENTRE OTROS.



CONTRATO RELATIVO A LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
LS-GEV/23/CECYTEV/002/2007 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO,  
EQUIPO DE OFICINA Y OTROS BIENES MUEBLES.

- II. QUE SU DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA ES EL UBICADO EN LA CALLE LUCIO BLANCO No. 103, COLONIA UNIDAD MAGISTERIAL, CÓDIGO POSTAL 91010 DEL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- III. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CUENTA CON FACULTADES, EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y LEGAL PARA SUSCRIBIR Y CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO. ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL IFE Y SU PODER NOTARIADO. ASÍ MISMO PRESENTA EL ACTA CONSTITUTIVA Y RFC DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA.

QUIENES SE OBLIGAN, BAJO LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS  
OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO**

**PRIMERA.-** EL PRESENTE CONTRATO ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS BIENES MUEBLES; OBLIGANDOSE “EL CONTRATANTE” A PROPORCIONAR LOS BIENES LICITADOS EN LA CANTIDAD, ESPECIFICACIONES Y PRECIOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

PAR TID A	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTI DAD	P. U.	IMPORTE
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA</b>		<b>ANEXO TÉCNICO A</b>			
7	ENGARGOLADORA DE ARILLO METALICO DOBLE MCA. GBC MODELO: 2003	PZA	20	\$3,075.00	\$61,500.00
9	FAX DE PAPEL BOND DE OFICINA MCA. PANASONIC MODELO: KXFP205	PZA	5	\$1,000.00	\$5,000.00
<b>OTROS BIENES MUEBLES</b>		<b>ANEXO TÉCNICO B</b>			
2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU MCA. L G MOD: W242 CM	PZA	29	\$4,125.00	\$119,625.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$186,125.00</b>
<b>IVA</b>					<b>\$27,918.75</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$214,043.75</b>



**SEGUNDA.-** “EL CECyTEV” SE OBLIGA A PAGAR AL “CONTRATANTE” EL IMPORTE DE LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LA CANTIDAD DE \$186,125.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$27,918.75 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 75/100 M.N.), LO QUE HACE UN **IMPORTE TOTAL DE \$214,043.75 (DOSCIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.)**, UNA VEZ RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ORGANISMO, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, CONTRA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA FISCALMENTE POR “EL CONTRATANTE”.

**TERCERA.-** “EL CECyTEV” Y “EL CONTRATANTE” ACUERDAN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD A FAVOR DE PERSONA O EMPRESA ALGUNA.

**CUARTA.-** “EL CONTRATANTE” SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD, PATENTE Y MARCA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO PAGAR SUS RESPECTIVOS IMPUESTOS HACENDARIOS; EXIMIENDO DE ESTO A “EL CECyTEV”.

**QUINTA.-** “EL CONTRATANTE” RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, LIBERANDO A “EL CECyTEV” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL.

#### **LUGAR Y FECHA DE ENTREGA**

**SEXTA.-** “EL CONTRATANTE”, SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, **LIBRE A PISO** EN EL ALMACÉN DEL “CECyTEV”, UBICADO EN LA CALLE DE MANUEL R. GUTIÉRREZ **No. 07**, COLONIA DEL MAESTRO, CÓDIGO POSTAL 91030 DE LA CIUDAD DE XALAPA – ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DENTRO DEL PLAZO DE **VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO**.



### **FORMA Y LUGAR DE PAGO**

**SEPTIMA.-** “EL CECyTEV” EN APEGO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO AL “CONTRATANTE” **DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS Y RECIBIDA LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.**

**OCTAVA.-** “EL CECyTEV” ESTABLECE COMO **LUGAR DE PAGO**, LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL CECyTEV, UBICADAS EN LA CALLE MANUEL R. GUTIÉRREZ **No. 12**, COLONIA DEL MAESTRO, CÓDIGO POSTAL 91030 DE LA CIUDAD DE XALAPA – ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN DONDE “EL CONTRATANTE” DEBERÁ ACUDIR Y PRESENTAR LA FACTURA, PARA REALIZAR EL CORRESPONDIENTE PAGO.

### **GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**NOVENA.-** “EL CONTRATANTE” SE OBLIGA PRESENTAR A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, **A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN**, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; ADEMÁS OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

**I.-** LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE “EL CECyTEV” RECIBA DE CONFORMIDAD LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**II.-** LA AFIANZADORA DEBERÁ ACEPTAR EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 95, 96 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

**III.-** LA AFIANZADORA SE DEBERÁ COMPROMETER A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA Y EL MONTO RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE QUE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DE “EL CECyTEV”, EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.



**IV.-** ASI MISMO, DEBERÁ SEÑALARSE QUE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE COMPROMETE A SEGUIR AFIANZANDO EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

**V.-** LA PÓLIZA SOLAMENTE PODRÁ CANCELARSE A PETICIÓN POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

**VI.-** LA AFIANZADORA RECONOCE LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA HACER EFECTIVA ESTA GARANTÍA.

**DECIMA.-** “EL CONTRATANTE” SE OBLIGA A MANTENER LOS BIENES A PRECIO FIJO, ASÍ COMO SOSTENER LOS PRECIOS HASTA POR 180 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO.

**DECIMA PRIMERA.-** “EL CONTRATANTE” SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, COMPOSICIÓN O VICIOS OCULTOS, POR UN TÉRMINO MÍNIMO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN.

### **PENALIZACIONES**

**DECIMA SEGUNDA.-** “EL CONTRATANTE” SE OBLIGA A CUMPLIR CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5 AL MILLAR, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATADO, EFECTUANDOSE LA DEDUCCIÓN DE LA FIANZA O EL PAGO QUE LE CORRESPONDA.

**DECIMA TERCERA.-** “EL CECyTEV” VIGILARÁ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL “CONTRATANTE” Y EN CASO DE QUE INCUMPLA, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS PENALIZACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

### **FACTURACIÓN**

**DECIMA CUARTA.-** “EL CONTRATANTE” DEBERÁ EXPEDIR LA RESPECTIVA FACTURA DE LOS BIENES, A NOMBRE DE “**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ**”, CON CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL **CEC941104AN5**, Y DOMICILIO EN LA CALLE MANUEL R. GUTIÉRREZ No. 12, COLONIA DEL MAESTRO, CÓDIGO POSTAL 91030 DE LA CIUDAD DE XALAPA – ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



### CAUSAS DE RESCINCIÓN

**DECIMA QUINTA.-** EN CASO DE QUE “EL CONTRATANTE” SE HAGA ACREEDOR A LA PENALIZACIÓN DEL 5 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO Y ESTÁ LLEGUE ALCANZAR EL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, PROCEDERA LA RESCISIÓN INMEDIATA DEL CONTRATO.

**DECIMA SEXTA.-** “EL CECyTEV” POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO O DE FUERZA MAYOR PLENAMENTE JUSTIFICADAS, PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO O REDUCIR PARTIDA.

**DECIMA SÉPTIMA.-** EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES TRASPASE O CEDA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, PROCEDERÁ EN FORMA INMEDIATA LA RESCISIÓN DEL MISMO.

**DECIMA OCTAVA.-** “EL CECyTEV” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL CONTRATANTE”, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL CECyTEV”.

### FUNDAMENTACIÓN LEGAL

**DECIMA NOVENA.-** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 27 FRACCIÓN III, 43, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, Y 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN X, 16 Y 19 FRACCIONES X Y XIII DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO, EL PRESENTE CONTRATO ES LEGALMENTE VALIDO, FIRMANDO EN FORMA VOLUNTARIA LAS PARTES INTERESADAS Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS. LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE RESOLVERA EN FORMA SUPLETORIA EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1725, 1726, 1728, 1731, 1736, 1757, 1765, 1772, 1777, 1780 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ EN VIGOR.

**VIGESIMA.-** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, NI VICIO ALGUNO QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIENDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.



CONTRATO RELATIVO A LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
LS-GEV/23/CECYTEV/002/2007 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO,  
EQUIPO DE OFICINA Y OTROS BIENES MUEBLES.

---

---

**VIGESIMA PRIMERA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y/O DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA- ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, RENUNCIANDO “EL CONTRATANTE” A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE Y FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLE.

**EL PRESENTE CONTRATO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE XALAPA – EQZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE DOS MIL SIETE.**

“EL CECyTEV”

“EL CONTRATANTE”

\_\_\_\_\_  
L.A.E. JUAN P. NOGUEIRA DEL CASTILLO  
Director General del CECyTEV

\_\_\_\_\_  
C. CELESTINO ANELL COYOTL  
Representante Legal de Sistemas Contino  
S.A. de C.V.

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
ING. HÉCTOR SALMERÓN ORTIZ  
Director de Servicios Administrativos del  
CECyTEV

\_\_\_\_\_  
CP. HÉCTOR ABAD ORTIZ RIVERA  
Jefe del Depto. De Recursos Materiales y  
Servicios CECyTEV





---

---

**CONTRATO NO. LS-CECyTEV-013-2007.**

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS BIENES MUEBLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL L.A.E. JUAN P. NOGUEIRA DEL CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 Y 19 FRACCIONES X Y XIII DEL DECRETO QUE CREA ESTE ORGANISMO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1994, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “CECyTEV” Y POR OTRA PARTE LA C. GUILLERMINA GONZÁLEZ MEDINA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA OFIX S.A. DE C.V., QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CONTRATANTE”; QUIENES MANIFIESTAN RECONOCERSE LA PERSONALIDAD, BAJO LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- A) CON FECHA 25 DE JUNIO DE 2007, SE ENTREGÓ INVITACIÓN A LAS EMPRESAS: **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V.; VIOLETA FLORES GARCÍA; EQUIPOS DE OFICINA DE VERACRUZ S.A. DE C.V.; ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA H Y H DEL GOLFO S.A. DE C.V.; OFIX S.A. DE C.V.;** y **LUIS ALBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ;** PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO GEV/23/CECyTEV/002/2007 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS BIENES MUEBLES.
- B) EL DÍA 29 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE CELEBRÓ EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA ANTES SEÑALADA, RECIBIENDOSE LOS SOBRES DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS QUE ENVIARON SUS SOBRES PARA PARTICIPAR, QUEDANDO SUJETAS A ANÁLISIS LAS PROPUESTAS DE: **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V.; VIOLETA FLORES GARCÍA; EQUIPOS DE OFICINA DE VERACRUZ S.A. DE C.V.; ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA H Y H DEL GOLFO S.A. DE C.V.; OFIX S.A. DE C.V.;** y **LUIS ALBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ;** PARTICIPANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA.



- C) UNA VEZ EFECTUADA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA A LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES, CON FECHA 04 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, LA COMISIÓN DE LA LICITACIÓN EMITIÓ Y NOTIFICÓ FALLO, DETERMINANDO CONVENIENTE LA ADJUDICACIÓN DE UNA PARTE DEL TOTAL DE PARTIDAS EN LICITACIÓN, A LA EMPRESA **OFIX S.A. DE C.V.**; AL PRESENTAR LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN LAS PARTIDAS QUE LE FUERON ASIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

### **DECLARACIONES Y PERSONALIDAD DE LAS PARTES**

#### **DEL “CECyTEV”:**

- I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DENOMINADO POR DECRETO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1994, COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- II. CON DOMICILIO Y OFICINAS CENTRALES UBICADAS EN LA CALLE DE MANUEL R. GUTIERREZ No. 12, COLONIA DEL MAESTRO, CÓDIGO POSTAL 91030 DE LA CIUDAD DE XALAPA – ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- III. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 19 FRACCIONES X Y XIII DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO, EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

#### **DEL “CONTRATANTE”:**

- I. MANIFIESTA SER UNA PERSONA MORAL, CON R.F.C. OFI-920113-KZ8 Y DEDICARSE A LA COMPRA VENTA DE PAPELERÍA DE OFICINA, ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, MUEBLES, EQUIPOS DE CÓMPUTO.



CONTRATO RELATIVO A LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
LS-GEV/23/CECyTEV/002/2007 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO,  
EQUIPO DE OFICINA Y OTROS BIENES MUEBLES.

- II. QUE SU DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA ES EL UBICADO EN LA CALLE DE FRANCISCO XAVIER CLAVIJERO No. 309-B, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91000, XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- III. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CUENTA CON FACULTADES, EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y LEGAL PARA SUSCRIBIR Y CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO. ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL IFE Y SU RFC COMO PERSONA MORAL.

QUIENES SE OBLIGAN, BAJO LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS  
OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO**

**PRIMERA.-** EL PRESENTE CONTRATO ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA; OBLIGANDOSE “EL CONTRATANTE” A PROPORCIONAR LOS BIENES LICITADOS EN LA CANTIDAD, ESPECIFICACIONES Y PRECIOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

PAR TID A	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTI DAD	P. U.	IMPORTE
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA</b>		<b>ANEXO TÉCNICO A</b>			
5	ARCHIVERO METALICO 4 GAVETAS TAMAÑO OFICIO CERRADURA CON CILINDRO REMOVIBLE CON COSTADOS ALTOS FOLDERS COLGANTES JALADERAS Y PORTAETIQUETAS DE ALUMINIO BOTON DE SEGURIDAD EN CADA GAVETA, SEPARADOR DE FONDO AJUSTABLE, TODA LA ESTRUCTURA DEL ARCHIVERO ESTA SOMETIDA TAMBIEN A PROCESO DE FOSFATIZADO PARA EVITAR LA OXIDACION Y ACABADO EN PINTURA EN POLVO POLIESTER EPOXICO HORNEADO, MARCA HIRSH, COLOR GRIS	PZA	28	\$1,852.88	\$51,880.50
19	VENTILADOR DE PEDESTAL DE 3 ASPAS CON CONTROL REMOTO, CON BASE, 3 VELOCIDADES, MOTOR SILENCIOSO, ALTURA AJUSTABLE, OSCILATORIO	PZA	15	\$320.84	\$4,812.60
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$56,693.10</b>
<b>IVA</b>					<b>\$8,503.96</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$65,197.06</b>



**SEGUNDA.-** “EL CECyTEV” SE OBLIGA A PAGAR AL “CONTRATANTE” EL IMPORTE DE LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LA CANTIDAD DE \$56,693.10 (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$8,503.96 (OCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 96/100 M.N.), LO QUE HACE UN **IMPORTE TOTAL DE \$65,197.06 (SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N.)**, UNA VEZ RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ORGANISMO, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, CONTRA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA FISCALMENTE POR “EL CONTRATANTE”.

**TERCERA.-** “EL CECyTEV” Y “EL CONTRATANTE” ACUERDAN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD A FAVOR DE PERSONA O EMPRESA ALGUNA.

**CUARTA.-** “EL CONTRATANTE” SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD, PATENTE Y MARCA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO PAGAR SUS RESPECTIVOS IMPUESTOS HACENDARIOS; EXIMIENDO DE ESTO A “EL CECyTEV”.

**QUINTA.-** “EL CONTRATANTE” RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, LIBERANDO A “EL CECyTEV” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL.

#### **LUGAR Y FECHA DE ENTREGA**

**SEXTA.-** “EL CONTRATANTE”, SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, **LIBRE A PISO** EN EL ALMACÉN DEL “CECyTEV”, UBICADO EN LA CALLE DE MANUEL R. GUTIÉRREZ **No. 07**, COLONIA DEL MAESTRO, CÓDIGO POSTAL 91030 DE LA CIUDAD DE XALAPA – ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DENTRO DEL PLAZO DE **VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO**.



### **FORMA Y LUGAR DE PAGO**

**SEPTIMA.-** “EL CECyTEV” EN APEGO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO AL “CONTRATANTE” **DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS Y RECIBIDA LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.**

**OCTAVA.-** “EL CECyTEV” ESTABLECE COMO **LUGAR DE PAGO**, LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL CECyTEV, UBICADAS EN LA CALLE MANUEL R. GUTIÉRREZ **No. 12**, COLONIA DEL MAESTRO, CÓDIGO POSTAL 91030 DE LA CIUDAD DE XALAPA – ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN DONDE “EL CONTRATANTE” DEBERÁ ACUDIR Y PRESENTAR LA FACTURA, PARA REALIZAR EL CORRESPONDIENTE PAGO.

### **GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**NOVENA.-** “EL CONTRATANTE” SE OBLIGA PRESENTAR A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, **A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN**, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; ADEMÁS OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

**I.-** LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE “EL CECyTEV” RECIBA DE CONFORMIDAD LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**II.-** LA AFIANZADORA DEBERÁ ACEPTAR EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 95, 96 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

**III.-** LA AFIANZADORA SE DEBERÁ COMPROMETER A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA Y EL MONTO RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE QUE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DE “EL CECyTEV”, EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.



**IV.-** ASI MISMO, DEBERÁ SEÑALARSE QUE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE COMPROMETE A SEGUIR AFIANZANDO EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

**V.-** LA PÓLIZA SOLAMENTE PODRÁ CANCELARSE A PETICIÓN POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

**VI.-** LA AFIANZADORA RECONOCE LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA HACER EFECTIVA ESTA GARANTÍA.

**DECIMA.-** “EL CONTRATANTE” SE OBLIGA A MANTENER LOS BIENES A PRECIO FIJO, ASÍ COMO SOSTENER LOS PRECIOS HASTA POR 180 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO.

**DECIMA PRIMERA.-** “EL CONTRATANTE” SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, COMPOSICIÓN O VICIOS OCULTOS, POR UN TÉRMINO MÍNIMO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN.

### **PENALIZACIONES**

**DECIMA SEGUNDA.-** “EL CONTRATANTE” SE OBLIGA A CUMPLIR CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5 AL MILLAR, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATADO, EFECTUANDOSE LA DEDUCCIÓN DE LA FIANZA O EL PAGO QUE LE CORRESPONDA.

**DECIMA TERCERA.-** “EL CECyTEV” VIGILARÁ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL “CONTRATANTE” Y EN CASO DE QUE INCUMPLA, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS PENALIZACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

### **FACTURACIÓN**

**DECIMA CUARTA.-** “EL CONTRATANTE” DEBERÁ EXPEDIR LA RESPECTIVA FACTURA DE LOS BIENES, A NOMBRE DE “**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ**”, CON CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL **CEC941104AN5**, Y DOMICILIO EN LA CALLE MANUEL R. GUTIÉRREZ No. 12, COLONIA DEL MAESTRO, CÓDIGO POSTAL 91030 DE LA CIUDAD DE XALAPA – ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



---

---

### CAUSAS DE RESCINCIÓN

**DECIMA QUINTA.-** EN CASO DE QUE “EL CONTRATANTE” SE HAGA ACREEDOR A LA PENALIZACIÓN DEL 5 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO Y ESTÁ LLEGUE ALCANZAR EL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, PROCEDERA LA RESCISIÓN INMEDIATA DEL CONTRATO.

**DECIMA SEXTA.-** “EL CECyTEV” POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO O DE FUERZA MAYOR PLENAMENTE JUSTIFICADAS, PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO O REDUCIR PARTIDA.

**DECIMA SÉPTIMA.-** EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES TRASPASE O CEDA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, PROCEDERÁ EN FORMA INMEDIATA LA RESCISIÓN DEL MISMO.

**DECIMA OCTAVA.-** “EL CECyTEV” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL CONTRATANTE”, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL CECyTEV”.

### FUNDAMENTACIÓN LEGAL

**DECIMA NOVENA.-** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 27 FRACCIÓN III, 43, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, Y 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN X, 16 Y 19 FRACCIONES X Y XIII DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO, EL PRESENTE CONTRATO ES LEGALMENTE VALIDO, FIRMANDO EN FORMA VOLUNTARIA LAS PARTES INTERESADAS Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS. LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE RESOLVERA EN FORMA SUPLETORIA EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1725, 1726, 1728, 1731, 1736, 1757, 1765, 1772, 1777, 1780 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ EN VIGOR.

**VIGESIMA.-** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, NI VICIO ALGUNO QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIENDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.



CONTRATO RELATIVO A LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
LS-GEV/23/CECyTEV/002/2007 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO,  
EQUIPO DE OFICINA Y OTROS BIENES MUEBLES.

---

---

**VIGESIMA PRIMERA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y/O DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA- ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, RENUNCIANDO “EL CONTRATANTE” A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE Y FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLE.

**EL PRESENTE CONTRATO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE XALAPA – EQZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE DOS MIL SIETE.**

“EL CECyTEV”

“EL CONTRATANTE”

\_\_\_\_\_  
L.A.E. JUAN P. NOGUEIRA DEL CASTILLO  
Director General del CECyTEV

\_\_\_\_\_  
C. GUILLERMINA GONZÁLEZ MEDINA  
Representante Legal de OFIX S.A. de C.V.

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
ING. HÉCTOR SALMERÓN ORTIZ  
Director de Servicios Administrativos del  
CECyTEV

\_\_\_\_\_  
CP. HÉCTOR ABAD ORTIZ RIVERA  
Jefe del Depto. De Recursos Materiales y  
Servicios CECyTEV





---

---

**CONTRATO NO. LS-CECyTEV-014-2007.**

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS BIENES MUEBLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL L.A.E. JUAN P. NOGUEIRA DEL CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 Y 19 FRACCIONES X Y XIII DEL DECRETO QUE CREA ESTE ORGANISMO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1994, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “CECyTEV” Y POR OTRA PARTE EL C. ALEJANDRO VALDEZ MÉNDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EQUIPOS DE OFICINA DE VERACRUZ S.A. DE C.V., QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CONTRATANTE”; QUIENES MANIFIESTAN RECONOCERSE LA PERSONALIDAD, BAJO LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- A) CON FECHA 25 DE JUNIO DE 2007, SE ENTREGÓ INVITACIÓN A LAS EMPRESAS: **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V.; VIOLETA FLORES GARCÍA; EQUIPOS DE OFICINA DE VERACRUZ S.A. DE C.V.; ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA H Y H DEL GOLFO S.A. DE C.V.; OFIX S.A. DE C.V.;** y **LUIS ALBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ;** PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO GEV/23/CECyTEV/002/2007 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS BIENES MUEBLES.
- B) EL DÍA 29 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE CELEBRÓ EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA ANTES SEÑALADA, RECIBIENDOSE LOS SOBRES DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS QUE ENVIARON SUS SOBRES PARA PARTICIPAR, QUEDANDO SUJETAS A ANÁLISIS LAS PROPUESTAS DE: **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V.; VIOLETA FLORES GARCÍA; EQUIPOS DE OFICINA DE VERACRUZ S.A. DE C.V.; ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA H Y H DEL GOLFO S.A. DE C.V.; OFIX S.A. DE C.V.;** y **LUIS ALBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ;** PARTICIPANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA.



- C)** UNA VEZ EFECTUADA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA A LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES, CON FECHA 04 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, LA COMISIÓN DE LA LICITACIÓN EMITIÓ Y NOTIFICÓ FALLO, DETERMINANDO CONVENIENTE LA ADJUDICACIÓN DE UNA PARTE DEL TOTAL DE PARTIDAS EN LICITACIÓN, A LA EMPRESA **EQUIPOS DE OFICINA DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**; AL PRESENTAR LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN LAS PARTIDAS QUE LE FUERON ASIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

### **DECLARACIONES Y PERSONALIDAD DE LAS PARTES**

#### **DEL “CECyTEV”:**

- I.** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DENOMINADO POR DECRETO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1994, COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- II.** CON DOMICILIO Y OFICINAS CENTRALES UBICADAS EN LA CALLE DE MANUEL R. GUTIERREZ No. 12, COLONIA DEL MAESTRO, CÓDIGO POSTAL 91030 DE LA CIUDAD DE XALAPA – ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- III.** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 19 FRACCIONES X Y XIII DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO, EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

#### **DEL “CONTRATANTE”:**

- I.** MANIFIESTA SER UNA PERSONA MORAL, CON R.F.C. EOY-860624-5U4 Y DEDICARSE A LA COMPRA VENTA, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, ARTÍCULOS, ACCESORIOS DOMESTICOS, COMERCIAL E INDUSTRIALES, EQUIPO MOBILIARIO, ELECTRICO Y MECANISMOS EN GENERAL.



CONTRATO RELATIVO A LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
LS-GEV/23/CECyTEV/002/2007 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO,  
EQUIPO DE OFICINA Y OTROS BIENES MUEBLES.

- II. QUE SU DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA ES EL UBICADO EN LA AVENIDA AVILA CAMACHO NO. 252, FRACCIONAMIENTO FORMOSA, CÓDIGO POSTAL 91030, XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- III. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CUENTA CON FACULTADES, EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y LEGAL PARA SUSCRIBIR Y CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO. ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL IFE Y SU RFC COMO PERSONA MORAL.

QUIENES SE OBLIGAN, BAJO LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS  
OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO**

**PRIMERA.-** EL PRESENTE CONTRATO ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA; OBLIGANDOSE “EL CONTRATANTE” A PROPORCIONAR LOS BIENES LICITADOS EN LA CANTIDAD, ESPECIFICACIONES Y PRECIOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

PAR TID A	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTI DAD	P. U.	IMPORTE
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA</b>					<b>ANEXO TÉCNICO A</b>
3	POSTES: FABRICADOS EN ACERO CALIBRE 14 DE 2133X40X40MM. CON SEPARACIÓN ENTRE RANURAS DE 25MM, ESTOS CONTARAN CON 84 PARES DE BARRENOS CON MEDIDAS DE 13X15MM PARA EL PASO DE LOS TORNILLOS QUE FIJARAN LOS ENTREPAÑOS. LOS ACEROS EMPLEADOS DEBERÁN TENER LA CARACTERÍSTICA DE VALORES EN LÍMITES DE ELASTICIDAD DE 3516.34 KG/CM2 HASTA 2531.76 KG/CM2 ASTM GRADO 1 A 55. LA PINTURA DE LOS POSTES DEBERA SER A TRAVÉS DEL PROCESO DE ELECTRO-POSICIÓN CATÓDICA (CATAFORESIS) SIENDO ESTOS PREVIAMENTE DESENGRASADOS Y FOSFATADOS PARA EVITAR EL DESGASTE POR LA CORROSIÓN, EL ACABADO EN COLOR AZUL. MECALUX	PIEZA	228	\$59.38	\$13,538.64

4	ENTREPAÑOS: TIPO PLANCHA METÁLICA RECTANGULAR DE 90X30X3.5CM. CON CEJA TIPO “J” EN LA PARTE FRATERA A MANERA DE REFUERZO POR LA PARTE INTERIOR DE 750 X 150 MM, EN LAMINA CAL 22 CON UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 80 A 100 KG. EN FORMA REPARTIDA EL ACERO EMPLEADO DEBERÁ SER DEL GRADO 36, CON CARACTERÍSTICAS DEL COEFICIENTE DE SEGURIDAD DE 1.7 DE DEFORMACIÓN ADMISIBLE 1/180 DE LUZ (PANDEAMIENTO) SU ACABADO SERÁ GALVANIZADO. CADA ENTREPAÑO DEBERÁ LLEVAR EN LAS ESQUINAS PERIMETRALES DOS BARRENOS POR ESQUINA LOS	PIEZA	342	\$86.77	\$29,675.34
<p style="text-align: right;">Departamento de Recursos Materiales Manuel R. Gutiérrez 12, Colonia del Maestro, Xalapa, Veracruz, Teléfono (228) 8157030</p>					3



**CONTRATO RELATIVO A LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
LS-GEV/23/CECyTEV/002/2007 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO,  
EQUIPO DE OFICINA Y OTROS BIENES MUEBLES.**

13	LOCKERS METALICO DE 4 PUERTAS MEDIDAS DE 30 DE FRENTE*30 DE FONDO*180 DE ALTO CM. FABRICADO EN LAMINA ROLADA EN FRIO CALIBRE 22 CON REFUERZOS, PUERTAS EN CALIBRE 24, CON PÓRTA CANDADOS EN CAL. 18, ENTREPAÑOS VISBLES Y FIJOS, LAS PUERTAS LLEVAN REJILLAS TROQUELADAS MEDIANTE EL PROCESO DE ESTAMPACION, JALADERA Y PORTA ETIQUETAS EN ACERO EN CADA PUERTA, PINTURA EN ESMALTE COLOR ARENA BAJO TRATAMIENTO DE FOSFATIZADO PARA EVITAR LA OXIDACION. GEBESA	PIEZA	22	\$950.40	\$20,908.80
17	SILLON EJECUTIVO RESPALDO ALTO EN PIEL / VINIL, BASE DEL ASIENTO EN MULTIPLAY MOLDEADO DE SEIS CAPAS CON ESPESOR DE 12MM. CONTRA CHAPEADO EN MAQUINA DE ALTA FRECUENCIA CON TUERCAS "T-NUT, ACOJINAMIENTO EN POLIURETANO INYECTADO CON DISEÑO ERGONÓMICO PARA MÁXIMO SOPORTE LUMBAR CON RETARDANTE DE FLAMA DE 41KG/M3 CON ESPESOR DE 8 CMTS. TAPIZADO EN PIEL EN ASIENTO Y RESPALDO Y VINIL EN LOS LATERALES Y LA PARTE POSTERIOR AL RESPALDO. BRAZOS FIJOS DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA. MECANISMO RECLINABLE BASCULANTE CON BLOQUEO DEL MISMO Y CON PERILLA PARA REGULAR LA TENSIÓN DEL RECLINAMIENTO, ELEVACIÓN POR MEDIO DE PISTÓN NEUMÁTICO DE GAS NITRÓGENO; CON CARRERA MÁXIMA DE 10. CMT DIMENSIONES: ALTURA DEL RESPALDO; MÁXIMA 1.17 MTS. MÍNIMA, 1.07 MTS. ALTURA DEL ASIENTO; MÁXIMA 52 CMTS. MÍNIMA 42 CMTS. ANCHO; 64 CMTS. FONDO DEL ASIENTO; 70 CMTS. COLOR NEGRO. MARCA REQUÍEZ	PIEZA	2	\$1,626.97	\$3,253.94
<b>OTROS BIENES MUEBLES</b>		<b>ANEXO TÉCNICO B</b>			
3	LIBRERO ALTO CON 4 PUERTAS ABATIBLES DE CRYSTAL CON LLAVES Y 4 ENTREPAÑOS DE 180*80*40 cm*16MM. DE COLOR OYAMEL; COSTADOS: EL MISMO DE LA CUBIERTA PRINCIPAL COLOR OYAMEL; LIBRERO ALTO CON 4 PUERTAS ABATIBLES DE CRYSTAL 2 ARRIBA Y 2 ABAJO CON LLAVES Y ESPACIOS PARA GUARDAR COSAS DIVIDIDO EN 4 ENTREPAÑOS. ENSAMBLADO POR PLACAS DE ACERO DE CALIBRE 16 FABRICADOS EN TABLERO DE AGLOMERADO DE PRIMERA CON UNA RESISTENCIA A LA FLEXIÓN DE 12N/MM2, UNA DENSIDAD PROMEDIO DE 660KG/M3, DE 16 MM. DE ESPESOR, CON CUBIERTA DE LAMINADO PLÁSTICO CON RESISTENCIA AL DESGASTE DE 400 CICLOS, LOS CANTOS PERCEPTIBLES PERIMETRALES SON PROTEGIDOS CON PERFIL TERMOPLÁSTICO EXTRUIDO DE ALTA RESISTENCIA UNIDOS A LA ALTA PRESIÓN POR MEDIO DE ADHESIVO TERMO FUNDIBLE DE ALTA TEMPERATURA A 201°C Y ARISTAS CON PERFIL TIPO CUARTO BOCEL TRUNCADO DE 1.8MM DE RADIO Y ESQUINAS CON ACABADO SEMIESFÉRICAS SIMÉTRICAS POR CARAS Y CANTOS. EQO VER.	PIEZA	14	\$3,401.70	\$47,623.80
<b>TOTAL</b>					<b>\$126,056.30</b>
<b>IVA</b>					<b>\$18,908.44</b>
<b>MONTO TOTAL</b>					<b>\$144,964.74</b>



**SEGUNDA.-** “EL CECyTEV” SE OBLIGA A PAGAR AL “CONTRATANTE” EL IMPORTE DE LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LA CANTIDAD DE \$126,056.30 (CIENTO VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$18,908.44 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 44/100 M.N.), LO QUE HACE UN **IMPORTE TOTAL DE \$144,964.74 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 74/100 M.N.)**, UNA VEZ RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ORGANISMO, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, CONTRA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA FISCALMENTE POR “EL CONTRATANTE”.

**TERCERA.-** “EL CECyTEV” Y “EL CONTRATANTE” ACUERDAN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD A FAVOR DE PERSONA O EMPRESA ALGUNA.

**CUARTA.-** “EL CONTRATANTE” SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD, PATENTE Y MARCA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO PAGAR SUS RESPECTIVOS IMPUESTOS HACENDARIOS; EXIMIENDO DE ESTO A “EL CECyTEV”.

**QUINTA.-** “EL CONTRATANTE” RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, LIBERANDO A “EL CECyTEV” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL.

#### **LUGAR Y FECHA DE ENTREGA**

**SEXTA.-** “EL CONTRATANTE”, SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, **LIBRE A PISO** EN EL ALMACÉN DEL “CECyTEV”, UBICADO EN LA CALLE DE MANUEL R. GUTIÉRREZ **No. 07**, COLONIA DEL MAESTRO, CÓDIGO POSTAL 91030 DE LA CIUDAD DE XALAPA – ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DENTRO DEL PLAZO DE **VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO**.



### **FORMA Y LUGAR DE PAGO**

**SEPTIMA.-** “EL CECyTEV” EN APEGO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO AL “CONTRATANTE” **DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS Y RECIBIDA LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.**

**OCTAVA.-** “EL CECyTEV” ESTABLECE COMO **LUGAR DE PAGO**, LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL CECyTEV, UBICADAS EN LA CALLE MANUEL R. GUTIÉRREZ **No. 12**, COLONIA DEL MAESTRO, CÓDIGO POSTAL 91030 DE LA CIUDAD DE XALAPA – ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN DONDE “EL CONTRATANTE” DEBERÁ ACUDIR Y PRESENTAR LA FACTURA, PARA REALIZAR EL CORRESPONDIENTE PAGO.

### **GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**NOVENA.-** “EL CONTRATANTE” SE OBLIGA PRESENTAR A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, **A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN**, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; ADEMÁS OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

**I.-** LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE “EL CECyTEV” RECIBA DE CONFORMIDAD LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**II.-** LA AFIANZADORA DEBERÁ ACEPTAR EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 95, 96 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

**III.-** LA AFIANZADORA SE DEBERÁ COMPROMETER A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA Y EL MONTO RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE QUE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DE “EL CECyTEV”, EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.



**IV.-** ASI MISMO, DEBERÁ SEÑALARSE QUE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE COMPROMETE A SEGUIR AFIANZANDO EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

**V.-** LA PÓLIZA SOLAMENTE PODRÁ CANCELARSE A PETICIÓN POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

**VI.-** LA AFIANZADORA RECONOCE LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA HACER EFECTIVA ESTA GARANTÍA.

**DECIMA.-** “EL CONTRATANTE” SE OBLIGA A MANTENER LOS BIENES A PRECIO FIJO, ASÍ COMO SOSTENER LOS PRECIOS HASTA POR 180 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO.

**DECIMA PRIMERA.-** “EL CONTRATANTE” SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, COMPOSICIÓN O VICIOS OCULTOS, POR UN TÉRMINO MÍNIMO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN.

### **PENALIZACIONES**

**DECIMA SEGUNDA.-** “EL CONTRATANTE” SE OBLIGA A CUMPLIR CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5 AL MILLAR, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATADO, EFECTUANDOSE LA DEDUCCIÓN DE LA FIANZA O EL PAGO QUE LE CORRESPONDA.

**DECIMA TERCERA.-** “EL CECyTEV” VIGILARÁ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL “CONTRATANTE” Y EN CASO DE QUE INCUMPLA, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS PENALIZACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

### **FACTURACIÓN**

**DECIMA CUARTA.-** “EL CONTRATANTE” DEBERÁ EXPEDIR LA RESPECTIVA FACTURA DE LOS BIENES, A NOMBRE DE “**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ**”, CON CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL **CEC941104AN5**, Y DOMICILIO EN LA CALLE MANUEL R. GUTIÉRREZ No. 12, COLONIA DEL MAESTRO, CÓDIGO POSTAL 91030 DE LA CIUDAD DE XALAPA – ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



### **CAUSAS DE RESCINCIÓN**

**DECIMA QUINTA.-** EN CASO DE QUE “EL CONTRATANTE” SE HAGA ACREEDOR A LA PENALIZACIÓN DEL 5 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO Y ESTÁ LLEGUE ALCANZAR EL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, PROCEDERA LA RESCISIÓN INMEDIATA DEL CONTRATO.

**DECIMA SEXTA.-** “EL CECyTEV” POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO O DE FUERZA MAYOR PLENAMENTE JUSTIFICADAS, PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO O REDUCIR PARTIDA.

**DECIMA SÉPTIMA.-** EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES TRASPASE O CEDA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, PROCEDERÁ EN FORMA INMEDIATA LA RESCISIÓN DEL MISMO.

**DECIMA OCTAVA.-** “EL CECyTEV” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL CONTRATANTE”, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL CECyTEV”.

### **FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

**DECIMA NOVENA.-** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 27 FRACCIÓN III, 43, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, Y 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN X, 16 Y 19 FRACCIONES X Y XIII DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO, EL PRESENTE CONTRATO ES LEGALMENTE VALIDO, FIRMANDO EN FORMA VOLUNTARIA LAS PARTES INTERESADAS Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS. LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE RESOLVERA EN FORMA SUPLETORIA EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1725, 1726, 1728, 1731, 1736, 1757, 1765, 1772, 1777, 1780 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ EN VIGOR.

**VIGESIMA.-** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, NI VICIO ALGUNO QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIENDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.





CONTRATO RELATIVO A LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
LS-GEV/23/CECyTEV/002/2007 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO,  
EQUIPO DE OFICINA Y OTROS BIENES MUEBLES.

---

---

**VIGESIMA PRIMERA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y/O DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA- ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, RENUNCIANDO “EL CONTRATANTE” A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE Y FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLE.

**EL PRESENTE CONTRATO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE XALAPA – EQZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE DOS MIL SIETE.**

**“EL CECyTEV”**

**“EL CONTRATANTE”**

\_\_\_\_\_  
L.A.E. JUAN P. NOGUEIRA DEL CASTILLO  
Director General del CECyTEV

\_\_\_\_\_  
C. ALEJANDRO VALDEZ MÉNDEZ  
Representante Legal de Equipos de Oficina de  
Veracruz S.A. de C.V.

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
ING. HÉCTOR SALMERÓN ORTIZ  
Director de Servicios Administrativos del  
CECyTEV

\_\_\_\_\_  
CP. HÉCTOR ABAD ORTIZ RIVERA  
Jefe del Depto. De Recursos Materiales y  
Servicios CECyTEV